



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS
"COOAFIN"

Demandado: RAFAEL ANTONIO MOYA BONILLA

Rad. 110014189037-2021-00523-00

En atención al memorial que antecede, el Despacho no accede a la solicitud de corrección del mandamiento de pago, puesto que tanto en el título base de la ejecución como en el escrito de demanda se indicó como nombre del demandado RAFAEL ANTONIO MOYA BONILLA. Por lo que los aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

De otra parte, por operar lo presupuestos del inciso 1º del artículo 74 del C.G.P., se tiene por terminado el mandato conferido al doctor CRISTIAN FLOREZ RODRÍGUEZ, y en cambio **RECONOZCASE** personería para actuar al togado **JOHN JAVIER TORRES PAVA**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 071

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS